

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo segunda reunión del Comité de Flora  
Tbilisi (Georgia), 19-23 de octubre de 2015

Cuestiones estratégicas

ORIENTACIONES SOBRE LA FORMULACIÓN DE DICTÁMENES  
DE EXTRACCIÓN NO PERJUDICIAL PARA ESPECIES ARBÓREAS  
(punto 9.2 del orden del día)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

|                  |   |
|------------------|---|
| Presidencia:     | Canadá (Sr. Farr);  |
| Miembros del PC: | Representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera) y Oceanía (Sr. Leach), y representantes suplentes de Europa (Sr. Carmo);   |
| Partes:          | Alemania, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irlanda, Letonia, Madagascar, Malasia, México, Países Bajos, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Tailandia y Unión Europea; |
| OGIs y ONGs:     | PNUMA-CMCM, OIMT, UICN, Centro de Derecho Ambiental Internacional, FTS <i>Botanics</i> , <i>Global Eye</i> , Red de Supervivencia de Especies y TRAFFIC.  |

Mandato

Considerar, debatir y formular recomendaciones para mejorar el Anexo al documento PC22 Doc.9.2 (Rev. 1).

Recomendaciones

Habiendo examinado el Anexo del documento PC22 Doc.9.2 (Rev.1), y tras debatir sobre este, el Grupo de trabajo recomienda lo siguiente:

1. Que los autores del documento continúen elaborando el Anexo a fin de mejorar su transparencia y la secuencia de la información de orientación, con miras a proporcionar a los usuarios medios claros para determinar un DENP positivo o negativo.
2. Que se revise la información técnica del Anexo a fin de que se reflejen más adecuadamente la índole compleja y los matices de las consideraciones relativas a los DENP, incluidas entre otras cosas:
  - variaciones en las definiciones de extracción legal en el contexto de las áreas protegidas;
  - aplicabilidad de los planes de gestión y operacionales para los bosques naturales y las plantaciones;

- vinculación entre las consideraciones actuales para los DENP tales como supervisión y determinación *a priori* en los DENP, (por ejemplo) origen legal de los especímenes;
3. Que los borradores subsiguientes del Anexo incluyan una guía de instrucciones para los usuarios y un glosario de términos técnicos.
  4. Que los autores del documento mantengan sesiones de trabajo conjuntas con los autores que prepararon el proceso de 9 pasos para los DENP de la CITES para las plantas perennes a fin de fortalecer la alineación y la complementariedad entre ambos enfoques para los DENP.
  5. Que el Anexo incluya referencias a la orientación para la formulación de DENP para tres especies desarrollada en el Taller internacional de Cancún sobre dictámenes de extracción no perjudicial de 2008, según figura en los documentos del taller de Cancún WG-FR (Grupo de trabajo sobre árboles, Informe final), Anexos de WG1-FR y WR1-SR (Grupo de trabajo sobre árboles, Resumen).
  6. Que la Recomendación b del documento PC22 Doc. 9.2, en la que se solicita a la Secretaría que publique el Anexo del documento PC22 Doc.9.2 (Rev.1) en el sitio web de la CITES y envíe una Notificación a las Partes para solicitarles que envíen sugerencias y aportaciones para la mejora del documento, no se ponga en práctica hasta que el Anexo haya sido elaborado y perfeccionado más a fondo y no se haya suministrado un borrador revisado del Anexo para que sea examinado por el Comité de Flora.
  7. Que el Comité de Flora cree un Grupo de trabajo entre reuniones para examinar el borrador revisado del Anexo que se menciona en la Recomendación 7.